



RESOLUCIÓN RESPUESTA ASA-OIR No 077-2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA/ OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, (ASA). San Salvador, a las ocho horas, con veintidós minutos, del día tres de noviembre de dos mil veintitrés.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ASA-OIR No 076-2023 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución y admitida el día treinta de octubre de dos mil veintitrés, por parte de: _____, quien se identificó con su respectivo Documento Único de Identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

“Crisis hídrica en la Comunidad La Divina Providencia, municipio de Aguilares debido, a la extracción de materiales pétreos en Cerro El Chino.

Información a solicitar: ¿Existe algún plan de gestión hídrica específico para abordar la crisis hídrica en la Comunidad La Divina Providencia? En caso afirmativo, ¿Cuáles son las medidas contempladas en este plan?”

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

Considerando que la solicitud cumplió con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a solicitar dicha información a La Dirección Técnica de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), quien mediante memorando ASA-DTE 15-2023 de fecha miércoles primero de noviembre de dos mil veintitrés brindó la información siguiente:

“De conformidad a los registros de esta Dirección, les informamos que a la fecha no existe un plan de gestión hídrica específico para el municipio de Aguilares, incluyendo la citada comunidad.”

Con base a las disposiciones citadas, Sobre la base de los arts. 2, 72 LAIP, 56 57, 58 de su Reglamento, 17 y 18 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico: oir@asa.gob.sv,
<http://www.asa.gob.sv>

- a) Entréguese a la señorita _____, la información requerida, remitida por medio de memorando con referencia ASA-DTE-15-2023 de fecha miércoles primero de noviembre de dos mil veintitres.

NOTIFÍQUESE. -



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Lcda. *Claudia María Medrano de Hernández*
Oficial de Información, ASA

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

MEMORÁNDUM

ASA-DTE-15-2023

Para: Claudia María Medrano de Hernández
Jefe de la UAIP



Aprobado digitalmente
por: Ena Eloisa
Martínez Turcios.
Fecha: 01/11/2023
8:12:58

De: ·Ena Eloisa Martínez Turcios
Asistente de Dirección Técnica

Asunto: Caso Comunidad La Divina Providencia

Fecha: miércoles, 1 de noviembre de 2023

En atención a Memorándum ASA-UAIP-96-2023 en la que nos consulta ¿Existe algún plan de gestión hídrica específico para abordar la crisis hídrica en la Comunidad La Divina Providencia ? En caso afirmativo, ¿Cuáles son las medidas contempladas en este plan?

De conformidad a los registros de esta Dirección, les informamos que a la fecha no existe un plan de gestión hídrica específico para el municipio de Aguilares, incluyendo la citada comunidad.

Aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente,

Ena Eloisa Martínez Turcios

Página 1 de 1